



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Solicitud de Búsqueda de Proceso.

Accionante: Contacto Solutions S.A.S.

Accionado: Yimmy Arbey Ospina Pena.

En atención al escrito que antecede, adviértase que el derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos y términos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento.

No obstante lo anterior, a fin de resolver la solicitud de la parte interesada, Por ello, el Juzgado **DISPONE**:

1.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento, el informe secretarial que precede, en el que se pone de presente por parte de la secretaria de esta Sede Judicial, que una vez realizada la búsqueda del expediente adelantado contra *Yimmy Arbey Ospina Pena*, identificado con C.C. 13.992.623 **NO cursa proceso alguno donde conste algún proceso con las partes que se indican en el derecho de petición.**

No obstante, Oficiése a la peticionaria para que allegue, si la tiene, de manera virtual toda la documental con la que cuente (copia de la demanda, admisorio o mandamiento de pago, sentencia, oficios de embargo, auto de terminación, etc...).

Para efecto de lo anterior, secretaria proceda a notificar esta decisión a la sociedad Contacto Solutions S.A.S., **dejando en el expediente constancia del trámite de notificación.**

CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28e6c0106af6323e87ae42ab00e6b5148ea55b1de23687ddc524e40b64176b
2

Documento generado en 10/08/2021 04:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL